



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00484- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Maryory Restrepo Vargas y otros
Demandado	Hermilsun Gutierrez Agredo y otros
Tema	Agrega contestación llamamiento en garantía, notifica por conducta concluyente y reconoce personería

Atendiendo el poder allegado al plenario y la contestación presentada por la llamada Allianz Seguros S.A a la demandan y al llamamiento en garantía formulado por la codemandada Compañía de Distribución y Transporte S.A Ditransa, téngase a esa sociedad notificada por conducta concluyente de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que dentro del proceso no obra notificación alguna.

Así las cosas, se reconoce personería al abogado Andrés Felipe Villegas García, con tarjeta profesional No. 115.174 del C.S.J, para representar los intereses de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A, en la forma y términos del poder conferido.

De las excepciones propuestas, se dará el respectivo trámite, una vez venzan los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ
10**

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00021fdafc8ee5e31c10f2584a43cf6f98262fb445f78bae2f24f07da5440741

Documento generado en 02/08/2021 02:37:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co